



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0606/06/22

Oficio N°: SG/130.2.2.2/002129/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 29 de agosto de 2022

Visto el estado que guarda el expediente abierto al trámite SEMARNAT-03-003-A, Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares, con motivo de la solicitud de autorización para el aprovechamiento de recursos forestales maderables de fecha 23 de Junio de 2022, recibida en esta unidad administrativa a mi cargo con fecha 23 de Junio de 2022, suscrita por GUILLERMO PEREZ GAVILAN AVILES CON DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN CALLE MAPIMI No. 314 COLONIA HIPODROMO, para el predio o predios denominados:

Predio	Municipio	Estado	Titular
LOTE 13 DEL FRACCIONAMIENTO ARENALES Y CERRO PRIETO	Durango	Durango	GUILLERMO PEREZ GAVILAN AVILES

Se procede a dictar el siguiente:

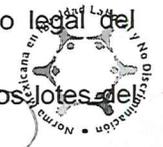
ACUERDO

Primero. Se tiene por recibido el escrito de cuenta y anexos que le acompañan, consistentes en:

Programa de Manejo Forestal nivel intermedio a esta dependencia para aprovechamiento forestal de arbolado vivo con anexos como: estudio dasométrico, plan de cortas, posibilidad, existencias reales, planos georreferenciados, áreas de corta y archivo digital así como la documentación legal del predio.

Segundo. De la revisión de las constancias que obran en el expediente y con vista en lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 38 y 39 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, así como la Norma Oficial Mexicana NOM-152-SEMARNAT-2006, Que establece los lineamientos, criterios y especificaciones de los contenidos de los programas de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales maderables en bosques, selvas y vegetación de zonas áridas, se observaron las siguientes omisiones:

- 1.- Deberá presentar original y copia simple para su cotejo o bien copia certificada de la escritura pública No.33772 vol. 1375 del 15 de enero de 2020 relativa a la personalidad del promovente.
- 2.- Deberá presentar original y copia simple para su cotejo o bien copia certificada de la escritura pública No. 25018 vol. 958 del 02 de junio de 2003 relativa a la titularidad del predio que nos ocupa.
- 3.- Deberá presentar original y copia simple para su cotejo o bien copia certificada del Plano legal del predio.
- 4.- Deberá presentar copia de la renuncia de la autorización vigente del del conjunto predial de los lotes del





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0606/06/22

Oficio N°: SG/130.2.2.2/002129/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 29 de agosto de 2022

Fraccionamiento Arenales y Cerro Prieto.

Tercero. Con base en las observaciones mencionadas en el punto anterior y a efecto de allegar al expediente los elementos que permitan continuar adecuadamente el trámite en cuestión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 diciembre 2020, se le requiere y previene para que en un plazo no mayor de **quince días hábiles** contados a partir del día siguiente a la fecha en la que le sea notificado el presente acuerdo, se sirva solventar las omisiones indicadas en el acuerdo que antecede, mediante la presentación de la documentación e información que se menciona, apercibido de que en caso de no hacerlo en el plazo señalado, se desechará el trámite en el que se actúa.

Cuarto. Asimismo, con fundamento en el artículo 50 fracciones I inciso b y II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, a partir de la fecha del presente acuerdo, se suspende el término que resta para concluir el procedimiento, y una vez presentada la documentación e información complementaria, se reiniciarán los plazos legales para el dictamen de la solicitud respectiva.

Quinto. Notifíquese el presente oficio a GUILLERMO OCTAVIO PEREZ GAVILAN LEON, en su caso a través de representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Así lo acordó LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO. "Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Durango, previa designación, firma el C. Román Galán Treviño, Subdelegado de Planeación Fomento Sectorial."



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación de PROFEPA. Ciudad.
ING.VICTOR M. BRETADO TRUJILLO.- Responsable Técnico.- ucodefo7@gmail.com
EXPEDIENTE

JLCC*ROC*AGCH*rag

